



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**
19 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 017 2021 00041 00
Demandante(s)	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado(s)	TICKET FACTORY EXPRESS S.A.S Y JACSIBE ASENETH MUÑOZ DÍAZ
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN – INCORPORA Y REQUIERE. 4
AUTO INTERLOCUTORIO	(1606)

Revisada y verificada la liquidación del crédito, aportada por el apoderado de la parte demandante, encuentra el despacho que la misma se realizó en debida forma, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso se le **IMPARTE APROBACIÓN.**

De otro lado, se incorpora al plenario el escrito por el cual el apoderado de la parte demandante allegó constancia de pago del arancel judicial por valor de \$ 7.000, en virtud de ello, se requiere al memorialista a fin de que aclare a esta dependencia la razón por la cual allega dicha constancia, toda vez que en el escrito arrimado no se observa solicitud alguna.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ



Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e114505d5d7cfbd8739f4df1e90a6cbd1635e133569650e24b6e9f7d942c4612**

Documento generado en 22/08/2022 01:59:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>